

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

52125 SEVILLA

El Juzgado de lo Mercantil nº 2 de Sevilla, en cumplimiento de lo acordado en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC) anuncia:

Que en el procedimiento número 1090/12 referente al deudor Celcar Vertical, S.L., con CIF: B91839878, y domicilio y centro de principales intereses en Alcalá de Guadaíra, Avda. de la Constitución, nº 1, 2º C, por auto de fecha veinticuatro de julio de dos mil diecisiete se ha acordado lo siguiente:

1.- La conclusión del proceso concursal de la entidad Celcar Vertical, S.L. llevado en este mismo Juzgado con el nº 1090/12. Se decreta el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición.

2.- El cese del Administrador Concursal designado, aprobando la rendición de cuentas presentada por el mismo, debiendo devolver la credencial que este juzgado le extendió en plazo de cinco días.

3.- La declaración de extinción de la sociedad Celcar Vertical, S.L. y el cierre de su hoja en el Registro Mercantil para su constancia.

Dicha declaración de extinción no ha de impedir la subsistencia de su personalidad jurídica para plantear o mantener demandas judiciales en reclamación de los créditos que ostente o crea que le asistan contra otros terceros.

Sevilla, 8 de septiembre de 2017.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A170064551-1